

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 09 de febrero de 2024 para que se sirva proveer, informando que la curadora ad litem designada no aceptó la designación.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2023-00291-00

Nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se releva del cargo de CURADOR AD LITEM de los demandados ROBERT FABIÁN CERÓN, SEBASTIAN MUÑOZ CARVAJAL y PERSONAS INDETERMINADAS, a la abogada ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ y se designa en su reemplazo al abogado OSCAR HERNADO SILVA BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.981.945, con Tarjeta Profesional nro. 271.538 del CSJ.

Por el Centro de Servicios Judiciales COMUNÍQUESE a la profesional del derecho designada a la dirección electrónica ohsbabogados@gmail.com, con la advertencia de que “El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).” (Inciso 3º del artículo 154 del C.G. del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 022 DEL 12** DE FEBRERO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f68d344d06da8070c7dfadfca59d7d17e713a5986a4063e882c0f8688286f4**

Documento generado en 08/02/2024 11:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>